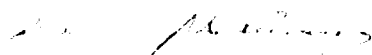


Constancia secretarial. Hoy 27 de enero de 2020, paso al despacho el expediente, informándole señor Juez, que se encuentra pendiente por resolver una solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora a fl. 323.

Sírvase proveer.


Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 30 de enero de 2020

Radicado: 81-001-33-31-002-2013-00388-00
Demandante: Martha Yolima Peralta
Demandado: Departamento de Arauca y Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Medio de control: Ejecutivo

Asunto

En consideración a la solicitud de medidas cautelares de la parte actora a fl. 323, se resuelven en el sentido de, decretar el embargo y retención de los dineros de propiedad de la Unidad Administrativa especial de Salud de Arauca en cuentas bancarias o cualquier otro título o activo que tenga la entidad, en los siguientes establecimientos financieros:

Banco Agrario
Banco Popular
Banco Caja Social
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá.

El límite de la medida de embargo será hasta por \$4.239.441,18, de acuerdo con el valor del crédito aprobado por el despacho mediante auto del 23 de enero de 2019. Por ello, se niega el monto de la medida que solicitó el actor, ya que excede por mucho el valor del crédito, resultando contrario a la regla fijada en el num. 10 del art. 593 del C.G.P.

En consecuencia, se ordena por Secretaría librar los oficios con destino a los gerentes de los establecimientos bancarios referidos, requiriéndoles que

una vez retenidos los dineros, los depositen a órdenes de la cuenta bancaria de este juzgado, en los términos del numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

No podrán ser embargados dineros que gocen de cláusula de inembargabilidad, de acuerdo con el art. 594 del C.G.P.

La parte actora tendrá la carga de retirar los oficios de la Secretaría del despacho y radicarlos en los respectivos bancos.

Notifíquese y cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO ORDINARIO No. 0**10**, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/17>
Hoy, 31 de enero de 2020, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA